



**ACUERDO No. CSJCAA24-119**  
**28 de octubre de 2024**

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que mediante el oficio no. 898 del 18 de octubre de 2024, la doctora Martha Cecilia Echeverri de Botero, Juez 002 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho los días miércoles 30 y jueves 31 de octubre y viernes 1 de noviembre de 2024, con ocasión del cambio de secretaria que conlleva el empalme con la sucesora.

Que, analizada la solicitud formulada por la funcionaria judicial, se considera pertinente disponer el cierre extraordinario del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, por el término de dos (2) días, esto es, jueves 31 de octubre y viernes 1 de noviembre de 2024, con el fin de garantizar la menor perturbación en la prestación del servicio de administración de justicia.

Acorde a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO** del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, los días jueves 31 de octubre y viernes 1 de noviembre de 2024, de conformidad con las razones esbozadas en precedencia.

**ARTICULO 2°.** Como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso, **exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán con normalidad.** La titular del despacho deberá disponer lo pertinente para garantizar la prestación del servicio en estos términos.

**ARTICULO 3°.** La Juez 002 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas deberá coordinar y gestionar el cambio de firmas ante el Banco Agrario para garantizar la oportuna prestación del servicio.

**ARTÍCULO 4°.** La titular del despacho comunicará lo dispuesto en este acuerdo a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet, cartelera del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 5°.** La planta de personal del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

**ARTICULO 6°.** La titular del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

deberá diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTICULO 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG

---

## Acuerdo CSJCAA24-119 Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

---

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 29/10/2024 7:42

Para Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Reparto - Caldas - La Dorada <repartoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

AcuerdoCSJCAA24-119.pdf;

Buenos días

Remitimos el Acuerdo de l referencia.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***  
***Auxiliar Judicial Grado 1***  
***Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago***  
***Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas***



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.